



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

hiziere saber el Acuerdo que se ca yere para en vista de
poner lo que correspondia a vudío; Impresada la confe
rencia el Sr. D. Alonso Navarro de R. en virtud de D. O.
que en atencion a que hechada la suerte y vista anterior
mente la practica que es lo que se manda por el R. despacho
para el sorteo, ya no residen facultades en esta Ayuntamiento
para desaharlo, o solo remitir el testimonio de alorq^o
tocaron a la suerte, y las partes les queda a vudío
para vudío de el como y en donde les combenga; Por lo que na
peto a este extremo a vudío dictamen que asu se acuerde,
Pues asu mismo lo hizo presente el que dize en la confesion
ria del Carilo antecedente que se trata de este asunto,
y que estabien que para lo rubzeno se traesen los titulos
de las señores D. Cristobal Dizon y D. Juan Antonio
Navarro que se han leido; Añadiendo que mediante a
estar mandado por el Real despacho de 17 de veintey
ocho de Abril de mil y setecientos y setenta y ocho no se
permitiese e a ser en lo Ofizio de Reuidores, a aquellos
queno la tubieren propias, y solo los vudien en sus
Dueña, y tenia noticia el que dize que un habria podido
compre hender haber alguno de esta naturaleza a